



BANDO SOBRE VENTA Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

Ante la proximidad de las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo, con ocasión del incremento de venta y uso de productos pirotécnicos que por estas fechas tiene lugar y a fin de reducir las molestias y riesgos generados por el manejo esporádico de los mismos.

HAGO SABER que

PRIMERO.- La venta y utilización de artificios pirotécnicos, deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (BOE nº 267, de 7/11/2015).

En concreto se recuerda:

1º.- La prohibición de la venta y suministro de productos pirotécnicos en todos aquellos lugares que no cuenten con licencias gubernativa y municipal.

2º.- La prohibición del uso, venta y comercialización de cualquier artificio pirotécnico para personas por debajo de las edades mínimas indicadas en el Real Decreto 989/2015:

- categoría F1 (de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante y destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales) a menores de 12 años.
- categoría F2 (de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas) a menores de 16 años.
- categoría F3 (de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana) a menores de 18 años.

SEGUNDO.- El lanzamiento de cohetes, petardos, tracas y similares, deberá ajustarse a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18/11/2013), la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 77, de 31/03/2015), y el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Coria del Río (BOP nº 175, de 30/07/2014).

TERCERO.- La infracción de los dispuesto, será sancionada de conformidad con lo señalado en el Título X del Real Decreto 989/2015 y artículos 120 y siguientes de la Ordenanza Municipal citada.

CUARTO.- He dado instrucciones para que la Policía Local vele por el cumplimiento de este bando y denuncie todas aquellas infracciones que sean cometidas en aplicación de la legislación vigente al respecto, sin perjuicio de la incautación del material pirotécnico.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	Xt8qORyjBHXost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	05/12/2018 10:26:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xt8qORyjBHXost6qwSQFEg==		

